



Pachuca de Soto, Hidalgo, a 14 catorce de marzo de 2022 dos mil veintidós<sup>1</sup>.

Se da cuenta del acuerdo de esta misma fecha, signado por la Magistrada Presidenta y el Secretario General de este Órgano Jurisdiccional, en el que acompaña la recepción, registro y turno correspondiente al **Juicio para la Protección de los Derechos Político Electorales del Ciudadano TEEH-JDC-048/2022**, interpuesto por **Fernando Zúñiga Arenas**, ostentándose con el carácter de militante del **Partido Acción Nacional**, remitiendo la siguiente documentación: **1)** Original del escrito de demanda de Juicio Ciudadano, suscrito por Fernando Zúñiga Arenas, constante en treinta y cuatro fojas; **2)** Copia simple de Credencial para votar expedida por el Instituto Nacional Electoral a favor de Fernando Zúñiga Arenas, constante en una foja; **3)** Original de Acta notarial número 20,019 veinte mil diecinueve, de fecha 13 trece de marzo, constante en ocho fojas.

Vista la cuenta que antecede, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 24 fracción IV, y 99 inciso C fracción IV de la Constitución Política del Estado de Hidalgo; 1, 343, 344, 345, 346 fracción IV, 348, 349, 352, 355, 362, 433 y 434 del Código Electoral del Estado de Hidalgo; y 1, 17 fracción I, 21, 28 fracción II y V, 89 al 95 del Reglamento Interno del Tribunal Electoral del Estado de Hidalgo; **SE ACUERDA:**

**PRIMERO.** Fórmese expediente y regístrese en el libro de control y registro que lleva la coordinación de ponencia bajo el número **TEEH-JDC-048/2022**.

**SEGUNDO.** Radíquese el presente medio de impugnación en la ponencia de la Magistrada Presidenta Rosa Amparo Martínez Lechuga.

---

<sup>1</sup> Todas las fechas de aquí en adelante corresponden al año dos mil veintidós, salvo que se aclare lo contrario.

**TERCERO.** Se tiene a **Fernando Zúñiga Arenas**, señalando como domicilio para recibir notificaciones los estrados de este Tribunal, no así, la cuenta de correo electrónico **lemfza@hotmail.com**, toda vez que no es, una cuenta de correo institucional, no es posible tener por autorizada la misma al no encontrarse apegada a lo dispuesto por el Reglamento Interno del Tribunal Electoral del Estado de Hidalgo.

No obstante, se ordena la notificación del presente proveído por **única ocasión** en los estrados físicos de este Tribunal y en la cuenta señalada en el párrafo que antecede.

Asimismo, **se le requiere al actor**, para que, señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad de Pachuca de Soto, Hidalgo, apercibido que, de no hacerlo sí, **las subsecuentes notificaciones les serán notificadas en los estrados físicos de este Tribunal.**

Por otro lado, se hace de su conocimiento, que derivado de la emergencia sanitaria que atraviesa el país, existe la posibilidad de que las notificaciones derivadas del presente juicio se realicen a través de correo electrónico institucional, para lo cual deberá ingresar a la siguiente liga **<https://www.teeh.org.mx/portal/index.php/sistema-de-notificaciones-electronicas>** con la finalidad de que le sea generada la correspondiente cuenta de correo electrónico.

En caso de que realice el trámite señalado, deberá informarlo a este Tribunal a través de un escrito presentado ante la Oficialía de Partes de este órgano jurisdiccional o a través del correo electrónico **oficialiadepartes@teeh.org.mx**

**CUARTO.** Se ordena notificar por única ocasión, a la autoridad señalada como responsable **Comisión Permanente del Partido Acción Nacional**, en su domicilio físico.

Asimismo, **se le requiere para que, EN EL TÉRMINO DE 12 DOCE HORAS contadas a partir de la notificación del presente acuerdo**, señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad de Pachuca de Soto, Hidalgo, apercibida que, de no hacerlo sí, las subsecuentes notificaciones les serán notificadas en los estrados físicos de este Tribunal y se le impondrá

discrecionalmente y sin sujeción al orden establecido, alguna de las medidas de apremio previstas en el artículo 380 del Código Electoral del Estado de Hidalgo,

Además, se le hace de su conocimiento que derivado de la emergencia sanitaria que atraviesa el país, **existe la posibilidad de que las notificaciones derivadas del presente juicio se realicen a través de correo electrónico institucional**, para lo cual deberá ingresar a la siguiente liga <https://www.teeh.org.mx/portal/index.php/sistema-de-notificaciones-electronicas> con la finalidad de que le sea generada la correspondiente cuenta de correo electrónico.

En caso de que realice el trámite señalado, deberá informarlo a este Tribunal a través de un escrito presentado ante la Oficialía de Partes de este órgano jurisdiccional o a través del correo electrónico [oficialiadepartes@teeh.org.mx](mailto:oficialiadepartes@teeh.org.mx)

**QUINTO.** Túrnese los presentes autos del expediente en que se actúa al Pleno de este Tribunal para los efectos conducentes.

**SEXTO.** Notifíquese a las partes conforme a lo señalado en el presente proveído y cúmplase.

Así lo acordó y firmó la Magistrada Presidenta del Tribunal Electoral del Estado de Hidalgo, Maestra Rosa Amparo Martínez Lechuga, en su calidad de Instructora, actuando como Secretaria de estudio y proyecto Andrea del Rocío Pérez Avilés quien autentica y da fe.